



RESOLUCIÓN NÚMERO **602 DE**

(**Diciembre 17 de 2021**)

“Por la cual se establece el proceso de entrega de los documentos de inscripción al Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central, en medio digital dentro del sistema Gnosoft para el año académico 2022”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67° de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental del ser humano y un servicio público con función social que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. Para ello, el Estado debe garantizar su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable.

Que, con fundamento en el artículo 68° constitucional y el artículo 3° de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, el servicio público de educación puede ser prestado por instituciones educativas del Estado o por particulares que acaten las normas y reglamentos vigentes en materia de educación.

Que, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 05 de 22 de agosto de 2013, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es “*un establecimiento público de educación superior del orden nacional con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional.*”, el cual también se compone de un Instituto Bachillerato Técnico Industrial con niveles de básica secundaria y media vocacional, de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo ibídem.

Que, en virtud del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, “Por el cual se declara el Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional”, el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID - 19 y el mantenimiento de orden público” y la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, “Por medio de la cual se adoptan medidas para atender la contingencia generada por COVID-19, a partir del uso de las tecnologías la información y las telecomunicaciones -TIC”, desde las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional se deben tomar medidas de contención para enfrentar la pandemia por COVID-19.

Que, el Decreto 491 de 2020, Artículo 11, establece: “De las firmas de los actos, providencias y decisiones. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio.”

Que, mediante Resolución 1913 de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó hasta el 28 de febrero de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que, el Comité Extraordinario de Archivo en sesión del 12 de noviembre de 2020 recomendó, se autorice la entrega de los documentos de inscripción de los estudiantes de bachillerato en medio digital dentro del sistema Gnosoft para el año académico 2021.

Que, la circular No. 10 de 30 de julio de 2021 expedida por la Rectoría, estableció el cronograma escolar de actividades para el año 2021.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESOLUCIÓN NUMERO 602 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021 HOJA No. 2

Que, en el proceso de admisiones para el año académico 2022 al Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central, se estableció que el envío de los documentos de los aspirantes sería a través de correo electrónico.

Que, la vicerrectoría administrativa y financiera a través de correo electrónico del 28 de octubre de 2021, aprobó realizar el proceso de inscripción y matriculas del Instituto Bachillerato Técnico Industrial para el año académico 2022 en línea, y autorizar la entrega de los documentos de inscripción de los estudiantes en medio digital dentro del sistema Gnosoft para el año académico 2022.

Que, para el desarrollo de cualquier actividad en la entidad, es importante tener como referencia los procesos, procedimientos e instrumentos archivísticos, los cuales deben surgir a partir del marco de referencia normativo relacionado con la gestión documental electrónica, expediente electrónico y especialmente lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Artículo 59, así como el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.7.12. y el Acuerdo 003 de 2015.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer el proceso de entrega de los documentos de inscripción de estudiantes al Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central, en medio digital dentro del sistema Gnosoft para el año académico 2022.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar a la Coordinación del Grupo de Gestión Documental y Atención al Ciudadano – Vicerrectoría Administrativa, a que inicie el trámite que legal y reglamentariamente se exija para conformar el expediente electrónico de archivo con la totalidad de los documentos de archivo generados para el desarrollo del trámite de Admisiones y Matrículas del Bachillerato Técnico Industrial, IBTI, con la agrupación de las series y subseries documentales según corresponda, asegurando su originalidad, así como la autenticidad, la integridad, la disponibilidad y confiabilidad necesaria para reproducirlo, y garantizando la conservación y preservación a largo plazo, el acceso y la disponibilidad en el tiempo establecido en las Tablas de Retención Documental.

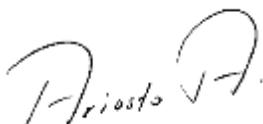
ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a las áreas de Gestión Documental, Bachillerato Técnico Industrial y Registro y Control Académico para lo de sus correspondientes competencias.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz: Asesor de Rectoría

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Revisó: Hno. Fernando Luque Olaya, Director del IBTI

Revisó: Alejandra González, Profesional Jurídica de la Secretaría General.

Proyectó: Alicia Janeth Peña Sánchez, Profesional Gestión Documental 2044-04.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---